

SOLICITUD DE OFERTAS DE BIENES ADQUISICIÓN DE PUENTES PROVISIONALES

NRO. DE LA REFERENCIA DE LA SDO EC-MTOP-420677-GO-RFB

ACLARACIÓN DE CONSULTAS EFECTUADAS POR LOS LICITANTES No.06

CONSULTAS DEL 12-AGOSTO-2024 ACLARADAS EL 26-AGOSTO-2024

1. En relación al requisito de Experiencia específica indica " El Licitante deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente al menos dos (2) contratos en los últimos cinco (5) años antes de la fecha límite de presentación de ofertas, cada uno con un valor de al menos."

Para el Lote 1: USD 8.000,000.00 (Ocho millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Para el Lote 2: USD 2.000,000.00 (Dos millones de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)

Para los Lotes 1 y 2: USD 10,000,000.00 (Diez millones de Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), que se hayan completado satisfactoria y sustancialmente y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Relacionados bajo el Contrato,

Por favor confirmar si estos valores se refieren al monto total de cada contrato requerido (es decir, si un contrato debe tener un valor de al menos USD 8,000,000.00 para el Lote 1 y USD 2,000,000.00 para el Lote 2) o si estos montos corresponden al valor total acumulado de los contratos para cada Lote.

ACLARACIÓN.- SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3.1 b) DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS. SE ACLARA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR AL MENOS DOS (2) CONTRATOS POR LOS MONTOS MÍNIMOS INDICADOS EN ESA CLÁUSULA PARA CADA LOTE O COMBINACIÓN DE LOTES EN LOS QUE PARTICIPE EL LICITANTE.

2. En relación con los requisitos de experiencia de fabricación y capacidad técnica, para cumplir adecuadamente este requisito, favor aclarar sobre la documentación o evidencia necesaria para validar el cumplimiento.

ACLARACIÓN.- LA PRUEBA DOCUMENTAL QUE HACE REFERENCIA EL LITERAL (D) DEL NUMERAL 3.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LA SECCIÓN III DE LA SOLICITUD DE OFERTAS, SE REFIERE A CONTRATOS, ACTAS DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE CONTRATOS U OTROS DOCUMENTOS SIMILARES, CUYO OBJETO SEA LA PROVISIÓN O FABRICACIÓN DE PLANCHAS, ELEMENTOS O PERFILES DE ACERO LAMINADOS EN FRÍO O EN CALIENTE, DESTINADOS A PROPÓSITOS ESTRUCTURALES O MECÁNICOS, DE NATURALEZA Y COMPLEJIDAD SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

3. En relación al numeral 3.11 del punto 3 Obligaciones del Proveedor correspondiente a las Especificaciones técnicas. Por favor indicar sobre el procedimiento a seguir en caso de que el comprador no disponga del sitio ni la infraestructura necesaria para realizar el asesoramiento práctico, ya que está vinculado al acta de entrega definitiva.

- ¿Hay alguna alternativa o ajuste previsto en el contrato para esta situación?
- ¿Qué impacto tendría la falta de sitio e infraestructura en la firma del acta de entrega definitiva y el proceso de pago?

- ¿Cómo se manejaría esta situación, considerando que el proveedor no tendría responsabilidad sobre la infraestructura (obra civil) necesaria por parte del comprador?

ACLARACIÓN.- EL SITIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ASESORAMIENTO PRÁCTICO SERÁ DETERMINADO Y PROVISTO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS EN COORDINACIÓN CON EL PROVEEDOR. EL ASESORAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE COMO REQUISITO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

4. En procesos recientes de licitación para puentes Bailey, se proporcionaron los pesos mínimos en la etapa de oferta. Sin embargo, en la actual invitación a licitar, esta información no ha sido incluida. ¿Podría aclarar por qué se omitió y facilitarnos los detalles sobre los pesos de los puentes Bailey? Esta información es crucial para adaptar nuestra oferta adecuadamente y garantizar que cumplamos con las especificaciones y necesidades del Ministerio.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LOS PUENTES MODULARES TIPO BAILEY SOLICITADOS DEBEN CUMPLIR CON EL ANEXO 1. CUADRO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DETALLADO EN LA PÁGINA 86, DE LA SECCIÓN VII. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

EL DISEÑO PRESENTADO POR EL LICITANTE, INDEPENDIEMENTE DEL PESO DEL PUENTE OFERTADO, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS NIVELES DE DESEMPEÑO ESTIPULADOS EN EL NUMERAL 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PÁGINA 79, DE LA SECCIÓN ANTES MENCIONADA.

Condiciones Generales del Contrato

5. En relación a las condiciones generales del contrato 16.1 Pago de Bienes y Servicios suministrados desde el País del Comprador, específicamente en los puntos (i) Anticipo y (iv) Al recibir los bienes y concluir el asesoramiento, se solicita confirmar el medio de pago.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA MODALIDAD DE PAGO PARA EL ANTICIPO Y AL RECIBIR LOS BIENES Y CONCLUIR EL ASESORAMIENTO SERÁ “PAGO DIRECTO” A LA CUENTA DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CGC 16.1 DE LA SECCIÓN IX. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.

6. En relación a los puntos (ii) y (iii). Por favor aclarar los siguientes aspectos en relación a la carta de crédito.
 - ¿En qué plazo se hará efectiva cada carta de crédito una vez cumplidos los parámetros solicitados (50% y 100% de fabricación)?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA CARTA DE CRÉDITO SE HARÁ EFECTIVA UNA VEZ QUE EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EFECTO. LOS PLAZOS DEPENDERÁN DEL BANCO EMISOR Y BANCO CONFIRMADOR.

- ¿Qué documentación deberá presentar el proveedor al banco para el cobro de estas cartas de crédito?

ACLARACIÓN.- AL SER UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EL BANCO EMISOR, BENEFICIARIO Y ORDENANTE EN LA CARTA DE CRÉDITO ESTABLECERÁ LA FORMA DE PAGO Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL EFECTO. PARA EL CASO DE PAGOS

INTERMEDIOS DE LOS BIENES FABRICADOS, EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR SOLICITARÁ LAS ACTAS DE ACEPTACIÓN DE MERCADERÍA. PARA EL CIERRE DE LA CARTA DE CRÉDITO AL EMBARQUE DE LOS BIENES LA DOCUMENTACIÓN QUE INCLUYE LA REMESA DOCUMENTARIA DE LA IMPORTACIÓN INCLUYE EL BILL OF LANDING, PACKING LIST, FACTURA COMERCIAL, PÓLIZA DE SEGURO Y CERTIFICADO DE ORIGEN.

7. En relación a CGC 18.4 “La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: veinte y ocho (28) días después de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.”

¿Debe el período de la garantía de cumplimiento del contrato incluir el año correspondiente a la garantía de bienes, tal como se indica en el artículo CGC 18?3 del contrato?

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ES INDEPENDIENTE DE LA GARANTÍA DE BIENES, DEBIDO A QUE CADA GARANTÍA CUMPLE CON UNA FINALIDAD DISTINTA.

8. Solicitamos que, para la subcontratación en este proceso se toma en cuenta lo relacionado con el Convenio de Préstamo del BIRF y créditos de la AIF, se considere la participación de proveedores nacionales, aplicando el margen de preferencia previsto para los bienes fabricados en el país del prestatario. Esta medida asegurará que la normativa vigente en cuanto a la promoción de la industria local sea debidamente implementada en las etapas de subcontratación.

ACLARACIÓN.- SE ACLARA QUE, LA SUBCONTRATACIÓN PODRÁ SER CON UNA EMPRESA NACIONAL O INTERNACIONAL. DE CONFORMIDAD CON LA IAL 33.1 DE LA SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN, NO SE APLICARÁ UN MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.